

1799-1802. Junta de Comboya.
C-30, n. 134

La Real Junta de Proteccion se ha enterado de lo que V.V.S.S. exponen en su oficio de 19 del actual, en respuesta al que les fué reclamando el pago del alquiler del almacén que ocupan para los enteros de las fabbricas de guerra. Pero en oír tanto las reflexiones que hacen V.V.S.S. en otro papel, el interés en que esta Junta debe mirar en fuerza de su obligacion por el mayor beneficio posible de la cosa del Puerto, no la debe permitir para tomar en determinacion manifestado a V.V.S.S. en su oficio de 5 del actual. Lo que participo a V.V.S.S. para su noticia.

Dize que: a V.V.S.S. m. d. Real de Valen-
cia 24 de Septiembre de 1800.

Nicolas Moredano

Junta de Proteccion de Comboya.